



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Teléf. (073) - 255007

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR



26

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 096-2023-MDLA/GM

La Arena, 05 de octubre de 2023

VISTO:

El Informe N° 041-2023-ING.AGMC-INSPECTOR DE ACTIVIDAD de fecha 29 de septiembre de 2023 del Inspector de Actividad comunicando la culminación de la Actividad AII: **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL DREN SAN LUIS EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS, DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**; Informe N° 1127-2023-GlyDUR-MDLA de fecha 02 de octubre de 2023 emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural; Informe N° 0560-2023-MDLA/GAJ de fecha 05 de octubre de 2023 emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley de reforma Constitucional N° 28607 y la Ley N° 30305, la cual establece que las municipalidades son órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía en concordancia con el artículo II del Título Preliminar y conforme a lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que prescribe como una de las atribuciones de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcertar competencias en otros órganos de la entidad;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.1. Principio de legalidad, señala que: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el numeral 20 del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece: *"Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal"*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 591-2023-MDLA/A de fecha 13 de septiembre de 2023 resuelve en su artículo primero, designara a partir del 13 de septiembre de 2023 como Funcionario de Confianza en el cargo de **Gerente Municipal** de la Municipalidad Distrital de La Arena al Abogado **ELBERT ENRIQUE CORDOVA**, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, su reglamento y modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y demás instrumentos de gestión de la Entidad, con el nivel y remuneración que corresponde conforme a Ley, y delega el cumplimiento del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 592-2023-MDLA/A de 13 de septiembre de 2023, que en su artículo Primero establece la delegación de funciones y atribuciones del Gerente Municipal;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Teléf. (073) - 255007

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR



5



Que, el numeral 3.1.1. de la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú" CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA AII Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE LA AII señala: ***"Concluida la actividad, el OE designará un Comité de Recepción de la Actividad, el cual estará conformado por el funcionario responsable del área de infraestructura o del área técnica competente del OE (presidente), un representante del área de administración (Contador o quien haga sus veces) del OE y el IA, que actuará como asesor del Comité. Dicho Comité debe conformarse en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de recibida la comunicación de término de la AII formulada por el IA.***

El plazo para constituirse al lugar de la AII y suscribir el Acta de Recepción no deberá excederse de tres (03) días hábiles luego de la conformación del comité de recepción, en la cual se verificará las partidas y los metrados señalados en la Ficha Técnica elegible/priorizada, o de ser el caso, ficha técnica modificada.

Una copia del Acta de Recepción de la Actividad deberá ser remitida vía correo electrónico a la Unidad Zonal del Programa el mismo día de suscrita la misma. En caso de que el Comité de Recepción detecte observaciones, el RT tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles para la subsanación de las mismas y dicho Comité en un plazo máximo de dos (02) días hábiles verificará la subsanación de las observaciones y suscribirá el Acta de Recepción de la Actividad y la remitirá a la Unidad Zonal vía correo electrónico."



Que, con Informe N° 014-2023-RT-ING.JJAL de fecha 29 de septiembre de 2023, el responsable técnico de la Actividad **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL DREN SAN LUIS EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS, DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"** CONVENIO N° 39-0121-AII-51, comunica al Inspector de la Actividad que esta ha culminado en todas sus partidas el 29 de septiembre de 2023, por lo que se debe informar a la Entidad y al Programa Llamkasun Perú para la conformación del Comité de Recepción;



Que, conforme se desprende del asiento 42 del Cuaderno de obra físico, de fecha 29 de septiembre de 2023, el residente de obra, responsable técnico, informó al inspector de la Actividad la culminación de la misma en todas sus partidas, conforme a lo establecido en el expediente técnico y dentro del plazo señalado;

Que, conforme al asiento N° 43 del 29 de septiembre de 2023, el Inspector de la Actividad, establece que se ha culminado con la ejecución de las partidas de la ficha técnica AII **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL DREN SAN LUIS EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS, DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"** CONVENIO N° 39-0121-AII-51;

Que, con fecha 02 de octubre de 2023 el Inspector de la Actividad emite el Informe N° 041-2023-ING.AGMC-INSPECTOR DE ACTIVIDAD comunica a la Entidad la culminación de la Actividad de Ficha Técnica AII **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL DREN SAN LUIS EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS, DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, el día 29 de septiembre de 2023 recomendando la conformación del Comité de Recepción de Actividad, para dar cumplimiento a las directivas del Programa, así mismo requiere que se comunique la al Programa **"LLAMKASUN PERÚ"**;

Que, mediante Informe N° 1127-2023-GlyDUR-MDLA de fecha 02 de octubre de 2023, el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Teléf. (073) - 255007

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR



23

Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, luego del análisis pertinente concluye y recomienda lo siguiente: “Esta gerencia de Infraestructura: RECOMIENDA, designar mediante acto resolutivo al COMITÉ DE RECEPCIÓN DE AII: “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL DREN SAN LUIS EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS, DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”: CÓDIGO DE ACTIVIDAD N° 39000000522-CONVENIO N° 39-0121-AII-51, el cual estará conformado de la siguiente manera:

N°	Nombre y Apellidos	Cargo
1	Ing. Ronald Córdova Ramos. Gerente Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Presidente
2	CPC Jorge Antonio Antón Bayona Sub Gerente de Contabilidad	Miembro 1
3	Ing. Adriam Giancarlo Machado Castillo Inspector de Actividad de la AII	Asesor

Que, mediante Informe N° 560-2023-MDLA-GAJ de fecha 05 de octubre de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica EMITE OPINIÓN LEGAL SOBRE SOLICITUD DE DESIGNACIÓN DE COMITÉ DE RECEPCIÓN DE ACTIVIDAD: “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL DREN SAN LUIS EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS, DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”: CÓDIGO DE ACTIVIDAD N° 39000000522-CONVENIO N° 39-0121-AII-51, realizando las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- “Resulta **PROCEDENTE**, que la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA**, a través del respectivo acto administrativo, emitido por la Gerencia Municipal, Designe al **COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA ACTIVIDAD** denominada: “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL DREN SAN LUIS EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS, DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”: CÓDIGO DE ACTIVIDAD N° 39000000522-CONVENIO N° 39-0121-AII-51, el cual estará conformado de la siguiente manera:

N°	Nombre y Apellidos	Cargo
1	Ing. Ronald Córdova Ramos. Gerente Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Presidente
2	CPC Jorge Antonio Antón Bayona Sub Gerente de Contabilidad	Miembro 1
3	Ing. Adriam Giancarlo Machado Castillo Inspector de Actividad de la AII	Asesor

Que, habiéndose dado cumplimiento al procedimiento establecido en la Resolución Directoral N° 028-2022-TP de fecha 13 de febrero de 2022 que aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa “Trabaja Perú”; y de acuerdo a la propuesta de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural para la conformación del Comité de Recepción de la Actividad en mención, resulta procedente continuar con el presente trámite con la finalidad que se proceda a la recepción de la Actividad de Intervención Inmediata;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Teléf. (073) - 255007

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR



B

Estando a lo expuesto por el artículo 27 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 592-2023-MDLA/A de fecha 14 de septiembre de 2023 por los cuales el Titular de la Entidad, delega facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de La Arena;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el Comité de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata: **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL DREN SAN LUIS EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS, DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA": CÓDIGO DE ACTIVIDAD N° 3900000522-CONVENIO N° 39-0121-AII-51**, quedando conformado por los profesionales propuestos por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural:

MIEMBROS	N° COLEGIATURA	CARGO
Ing. Ronald Córdova Ramos. Gerente Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	103411	Presidente
CPC Jorge Antonio Antón Bayona Sub Gerente de Contabilidad	04314	Miembro 1
Ing. Adriam Giancarlo Machado Castillo Inspector de Actividad de la AII	220864	Asesor

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que el Comité de Recepción de la Actividad deberá proceder a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas y a efectuar las pruebas que sean necesarias para verificar el funcionamiento u operatividad de la actividad culminada, conforme a la normativa establecida en la Resolución Directoral N° 028-2022-TP de fecha 13 de febrero de 2022 se aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú".

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural la notificación de la presente Resolución, a los integrantes del Comité de Recepción, al Responsable Técnico de la Actividad, y demás dependencias que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
Dr. Elbert Enrique Córdova
GERENTE MUNICIPAL